

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de diciembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.515**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 1.603/2023** de Deportes relativo al **incremento de las subvenciones concedidas a diversas Asociaciones de Vecinos para el fomento del deporte, ejercicio 2023**.

ANTECEDENTES:

Con fecha 20 de enero de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno Local el Plan Estratégico Reducido de Subvenciones de la Concejalía de Deportes, en el que figura como objetivo estratégico número uno "fomentar la práctica deportiva y los valores asociados a la misma con la colaboración de las asociaciones de vecinos", concretándose en las subvenciones directas con cargo al presupuesto de gastos para 2023 que se detallarán a continuación.

Por decreto de Alcaldía nº 3494/2023 de fecha 30 de enero de 2023 se acuerda conceder una subvención de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.C de la Ley de General de Subvenciones, a las Asociaciones de Vecinos que a continuación se detallan y por los importes que se indican, para su destino a proyectos de fomento del deporte, con cargo a las respectivas aplicaciones presupuestarias nominativas que constan en el presupuesto para 2023,

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE	CIF
0703 34101 48210	AAVV Casería de Montijo	40.000,00 €	G18245282
0703 34101 48211	AAVV Las Cruces- Almanjáyar	146.000, 00€	G18089136
0703 34101 48212	AAVV Parque Nueva Granada	35.000,00 €	G18274191
0703 34101 48213	AAVV Rey Badis	38.000,00 €	G18299339
0703 34101 48214	AAVV La Alegría-Barrio de la Cruz	25.000,00 €	G18289413

A la vista de los importes justificados hasta la fecha y de las previsiones de gasto presentadas por dichas asociaciones para los meses de noviembre y diciembre, procedería realizar ampliaciones a las subvenciones inicialmente otorgadas, en base a lo previsto en la cláusula décima de las Normas Especiales Regulatoras aprobadas con fecha 30 de enero de



2023, que estarían motivadas desde el punto de vista del objeto de la subvención en el caso de las Asociaciones de Vecinos Parque Nueva Granada y Casería de Montijo por la prestación de una mayor actividad deportiva y en el caso de la Asociación de Vecinos Las Cruces-Almanjáyar por haberse generado un mayor gasto como consecuencia de abrir la piscina a primeros de junio para paliar la ola de calor padecida este verano en toda España.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo, a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Incrementar la subvención inicialmente concedida en el presente ejercicio 2023 a cada una de las asociaciones de vecinos anotadas en el asunto con el siguiente detalle y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el presupuesto 2023 que han sido modificadas para tal fin, debido al aumento de los programas de actividades de fomento desarrolladas por las distintas asociaciones.

Asociación de Vecinos Las Cruces-Almanjáyar VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29.200,00 €).

Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).

Asociación de Vecinos La Alegría-Barrio de la Cruz DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.855,00 €).

Segundo.- Reconocer el gasto por los importes y para cada una de las aplicaciones presupuesta que a continuación se detallan,

Aplicación	Concepto	Importe
0703 34101 48211	AAVV Las Cruces-Almanjáyar	29.200,00 €
0703 34101 48212	AAVV Parque Nueva Granada	7.000,00 €
0703 34101 48214	AAVV La Alegría-Barrio de la Cruz	2.855,00 €

Tercero.- Proceder al abono de las cantidades referidas.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las entidades beneficiarias.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

